

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
LISTA DE ESTADO CGP

ESTADO No. 062

Fecha: 01 de Octubre de de 2020

Página: 1

| No. Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripcion Actuacion | Fecha Auto | Cuad. |
|---|------------------|-----------------------------|--|--|------------|-------|
| 54001 31 53 003 2016 00288 00 | EJECUTIVO | JAIRO RAMIREZ VILLAMIZAR | ZORAIDA ERLINDA ESPINEL PACHECO y Otro | DECLARAR TERMINADO por pago total de la obligación y las costas, el presente Proceso Ejecutivo seguido por JAIRO RAMÍREZ VILLAMIZAR, a través de apoderado judicial, en contra de ZORAIDA ERLINDA ESPINEL PACHECO Y CARLOS JULIO GRIMALDO; LEVANTAR todas las medidas cautelares decretadas y en consecuencia de ello OFÍCIESE en ese sentido y para tal fin a las entidades y dependencias pertinentes; DESGLÓSESE sin necesidad de auto que lo ordene, previa solicitud de la parte DEMANDADA y para ser entregada a esta, las títulos base de recaudo; Si no fuere objeto de recurso este auto, ARCHÍVESE el expediente, dejándose constancia en los libros y en el sistema siglo XXI | 30/09/2020 | 1 |
| 54001 31 53 003 2019 00103 00 | EJECUTIVO | HOSPITAL ERASMO MEOZ | COOMEVA EPS | PRORROGUESE el término para resolver la primera instancia hasta el día 27 de Junio de 2021, ello incluyendo la suspensión de términos que fue decretada por el Consejo Seccional de la Judicatura ante la pandemia del COVID-19 y los demás señalamientos expuestos en la parte motiva de esta providencia; FÍJESE fecha para llevar a cabo la audiencia EN FORMA VIRTUAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 443 Ibídem, para el DIA NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020); Por Secretaria, realicese la respectiva coordinación para el desarrollo virtual de la AUDIENCIA dispuesta en el Numeral anterior. | 30/09/2020 | 1 |
| 54001 31 53 003 2019 00135 00 | VERBAL | DAGOBERTO BERMUDEZ VALENCIA | SODEVA LTDA y Otros | REQUERIR a la parte demandante para que proceda de conformidad y allegue al plenario nuevas fotografías en las que se refleje el contenido de la valla que fue colocada en el bien inmueble objeto del presente litigio; OFÍCIESE a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS y al TRIBUNAL SUPERIOR SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS, para que informe si con ocasión al bien objeto de este trámite judicial. | 30/09/2020 | 1 |
| 54001 31 53 003 2019 00208 00 | VERBAL | ELIZABETH PEÑA CARDENAS | ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS | CORRIJASE auto adiado el 22 de septiembre del 2020 en su numeral QUINTO, el cual quedara para todos los efectos procesales así: QUINTO: FÍJESE como fecha para llevar a cabo la audiencia EN FORMA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día SEIS DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 AM. | 30/09/2020 | 1 |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2020 Y A LA HORA DE LAS 7:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EL MISMO A LAS 3:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
 Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
LISTA DE ESTADO CGP

ESTADO No. 062

Fecha: 01 de Octubre de de 2020

Página: II

| No. Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripcion Actuacion | Fecha Auto | Cuad. |
|---|------------------|------------------------------------|----------------------------------|---|------------|-------|
| 54001 31 53 003 2019 00236 00 | VERBAL | JOSE ALBERTO MONTES SUAREZ y Otros | LUZ KARIME MURCIA ARDILA y Otros | CORRASE TRASLADO del escrito de transacción presentado por el apoderado judicial de las demandantes LUZ KARIME MURCIA ARDILA, ELVERT MEDARDO BLANCO e incluso al mismo LIBERTY SEGUROS S.A., por el término de tres (3) días, para los efectos de que trata el artículo 312 de nuestra Codificación Procesal. Lo anterior a través del presente auto, toda vez que en el asunto ya se encuentra debidamente trabado el litigio; REQUERIRa dicho extremo (LIBERTY SEGUROS), para qué manifieste su voluntad del acuerdo transaccional adosando documental que cumpla las expectativas que al respecto se prevé para este contrato. | 30/09/2020 | 1 |
| 54001 31 53 003 2019 00313 00 | VERBAL | ANA MARIA GALVIS RAMIREZ | LUZ MARINA BLANCO y Otro | Decretar la terminación del contrato de ARRENDAMIENTO celebrado entre la señora ANA MARIA GALVIS BLANCO RAMIREZ y LUZ MARINA BLANCO, OSCAR ENRIQUE SANDOVAL BLANCO, WILLIAM HERNANDO SANDOVAL BLANCO, JHON JAIRO SANDOVAL BLANCO, VICTOR MANUEL CONTRERAS SERRANO y ERNESTO RUEDA, sobre el inmueble (Local Comercial) ubicado Calle 7 No. 6-72 y 6-84 de esta ciudad; Ordenar a los señores LUZ MARINA BLANCO, OSCAR ENRIQUE SANDOVAL BLANCO, WILLIAM HERNANDO SANDOVAL BLANCO y JHON JAIRO SANDOVAL que restituyan a la parte demandante el bien inmueble antes referido dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia. | 30/09/2020 | 1 |
| 54001 31 53 003 2019 00344 00 | EJECUTIVO | BAWERD EUCARIO ZAPATA LOPEZ | HERNAN TRILLOS CONTRERAS | REPONER el numeral QUINTO del auto de fecha 10 de agosto de 2020. Como consecuencia de lo anterior, DECRETAR el Levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención, que pesa sobre el vehículo identificado con las PLACAS MIO 898 de propiedad del demandado; DEJESE sin efecto alguno la orden de secuestro que del vehículo descrito en el numeral anterior, se había proferido orden en el proveido de fecha 06 de julio de esta anualidad (NUMERAL CUARTO); DECRETAR el embargo del remanente | 30/09/2020 | 1 |
| 54001 31 53 003 2020 00024 00 | VERBAL | SERGIO ENRIQUE PEÑALOZA MONTERREY | COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR | TÉNGASE por notificada personalmente a la entidad DAVIVIENDA a partir del día 21 de agosto de la presente anualidad; RECONOCER personería jurídica para actuar a la Doctora ANA ELIZABETH MORENO HERNANDEZ, como apoderada jurídica del BANCODAVIVIENDA, en los términos y facultades del mandato allegado al plenario | 30/09/2020 | 1 |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2020 Y A LA HORA DE LAS 7:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EL MISMO A LAS 3:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
LISTA DE ESTADO CGP

ESTADO No. 062

Fecha: 01 de Octubre de de 2020

Pagina: III

| No. Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripcion Actuacion | Fecha Auto | Cuad. |
|---|------------------|----------------------------|-------------------------------------|--|------------|-------|
| 54001 31 53 003 2020 00148 00 | VERBAL | GERSON ALBERTO OROZCO ROZO | URBANIZACION SAN PEDOR S.A. y Otros | ACEPTAR la subsanación de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante; ADMITIR la presente demanda verbal promovida por el Dr. YIMMY YARURO REYES, en su condición de apoderado general del señor GERSON ALBERO OROZCO ROZO, y en contra de URBANIZACIÓN SAN PEDRO S.A., MANUEL JOSÉ MORA RESTREPO, y RENTABIEN S.A.S, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído; ORDENAR A LA PARTE DEMANDANTE NOTIFICAR este proveído a la URBANIZACIÓN SAN PEDRO S.A., MANUEL JOSÉ MORA RESTREPO, y RENTABIEN S.A.S. | 30/09/2020 | 1 |
| 54001 31 53 003 2020 00165 00 | EJECUTIVO | BANCO PICHINCHA | DEIBY JESUS BARRERA BOLIVAR | INADMITIR la presente demanda ejecutiva, previo estudio acerca de si se libra mandamiento o no, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo. | 30/09/2020 | 1 |
| 54001 31 53 003 2020 00159 00 | EJECUTIVO | GASTROQUIRURGICA S.A.S. | COOSALUD | INADMITIR la presente Demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo | 30/09/2020 | 1 |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2020 Y A LA HORA DE LAS 7:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EL MISMO A LAS 3:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
Secretaria